

RESOLUCION DE UNIDAD N° 0798-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004347-2023, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 2348-2021 - Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima, y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: ORITEC COMUNICACIONES S.A.C.
RUC N°	: 20478070269
Tipo de Anuncio	: Banderola
Tipo de Iluminación	: Sin iluminación
Leyenda	: ACCESORIOS - ROPA - MODA - TATOS - PIERCING - ILUSTRACIÓN - COMIDA - BANDAS EN VIVO - PeT - FRIEND y SORTEOS - Feria Planet + IMAGEN PROMOCIONAL
Medidas	: Base: 4.00m x Altura: 6.00m (área de exhibición 24.00m ²)
Material	: Banner
Color	: Multicolor
Código Catastral	: 301044010A101001
Ubicación	: Adosado a la fachada del inmueble ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE Nro. 2699 - SAN BORJA, parte superior, puerta principal (N° 01)
Vigencia	: Temporal (06 meses)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 2348-2021 - Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.

San Borja, 09 de junio de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

Dirección: Av. Sergio Bernal Nro. 540 Dpto. 502 - Surquillo.